

RESOLUCION No. 474 DE 2017 23 JUN. 2017

Por la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial

De la Ley 1150 de 2007, su decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el inciso tercero del artículo 2 del decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Teniendo en consideración que el Departamento de Bolívar es una entidad de derecho público y que el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro.

Que el artículo 355 constitucional que prohibió los auxilios a favor de particulares, autoriza la celebración de contratos con entidades particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo nacional, seccional o local, según el caso.

Que el artículo 355 citado ha sido desarrollado por los Decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993, además del decreto 092 de 2017, en los que se establecen las reglas a las que debe sujetarse ese tipo de contratos y/o convenios.

A su vez el artículo 209 de la constitución desarrollado por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que *“las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”*.

Que el objeto del convenio beneficiará el trabajo de LAS LIGAS DEPORTIVAS DE BOLIVAR, así como de los Deportistas vinculados a ella, en aras de la excelencia deportiva, sin que ello implique ningún tipo de contraprestación a favor de DEPARTAMENTO, razón por la cual se enmarcan dentro de las normas contenidas en la ley 489 de 1998 reglamentario del artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 2 del decreto 092 de 2017.

Que de la formulación y cumplimiento de Políticas Públicas Departamentales orientadas a mejorar, fortalecer e impulsar los logros deportivos a nivel Nacional e Internacional de los Deportistas, Clubes, Ligas Deportivas, Corporaciones y Escuelas de Formación Deportivas, se adopta como modalidad de selección para el presente proceso el de “Contratación Directa”, bajo la modalidad de “Convenio de Asociación”, en los términos prescritos por la legislación antedicha.

Que la Secretaría privada del Departamento de Bolívar, elaboró todos los estudios y documentos de viabilidad del presente convenio, entre éstos los Estudios Previos, en el que se manifiesta la justificación, optimización del recurso y la necesidad de la suscripción del presente convenio con EL COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO.

23 JUN. 2017

Igualmente se estableció que de acuerdo al artículo 3 de la mencionada ley las entidades estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo toda vez que el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales y **deportivas**, y de promoción a la diversidad étnica colombiana.

Y, que de acuerdo al artículo 5 de la ley 092 de 2017, se verifica que la contrapartida que compromete el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO, para este convenio corresponde al 30% del valor total del mismo por lo que el presente proceso de contratación no está sujeto a competencia.

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, suscribirá convenio de Asociación con EL COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO, por ser esta una entidad de derecho privado legalmente constituida, sin ánimo de lucro y cuya idoneidad de acuerdo al artículo 3 del decreto 092 de 2017, ha sido confirmada.

Las partes desarrollarán el objeto tendiente a aunar esfuerzos con el fin de apoyar e impulsar la gestión, el aseguramiento y la preparación preliminar de los deportistas de Bolívar, con miras a lograr la mayor participación de los mismos en los próximos juegos nacionales, mediante la creación de programas, inversión, escenarios de fogueo, entrenamiento y medición de competencias de los deportistas Bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los XXI juegos deportivos nacionales y V paranales "juegos de la paz" Bolívar 2019.

Este convenio busca el cumplimiento de los objetivos que son propios de las entidades involucradas y para el presente objeto se tiene en cuenta la idoneidad del COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO, como organismo idóneo conforme las normas que rigen el Sistema Nacional del Deporte, en especial el artículo 74 de misma ley dado su carácter de ente importante del alto rendimiento en el deporte a nivel nacional, actuará como aliada estratégica de la Gobernación del Departamento de Bolívar, para el manejo de los recursos asignados para la preparación de los deportistas, organización de las ligas y realización de distintos eventos deportivos de alto rendimiento, conforme a las políticas departamentales de desarrollo deportivo, en especial en los deportes estratégicos, en los que Bolívar obtuvo óptimos resultados tanto en los Juegos Nacionales 2015, como los logros de sus atletas en el contexto internacional, en la realización de estudios, programas y actividades que favorezcan a las ligas deportivas del departamento de Bolívar, fines que están directamente relacionado con los objetivos, acciones y actividades que involucra el presente convenio y el plan de desarrollo departamental, los cuales explican y justifican la suscripción del mismo.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: El artículo 355 citado ha sido desarrollado por los Decretos 1403 de 1992, 2459 de 1993, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículo 2 y 5 del decreto 092 de 2107 en los que se establecen las reglas a las que debe sujetarse ese tipo de contratos y/o ~~convenios~~ ^{convenios}; e igualmente el artículo 74 de la ley 181 de 1995 numerales 6 y 7.

RESOLUCION No. 474 DE 2017

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Aunar esfuerzos con el fin de apoyar e impulsar la gestión, el aseguramiento y la preparación preliminar de los deportistas de Bolívar, con miras a lograr la mayor participación de los mismos en los próximos juegos nacionales, mediante la creación de programas, inversión, escenarios de fogeo, entrenamiento y medición de competencias de los deportistas Bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los XXI juegos deportivos nacionales y V paranacionales "juegos de la paz" Bolívar 2019.

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.250.000.000.00)**. De los cuales la Gobernación aportará la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000,000.00)**, amparados con certificado de disponibilidad presupuestal No 214 vigencia 2017, y el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000.00)**, correspondiente al 30% del valor total del convenio.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

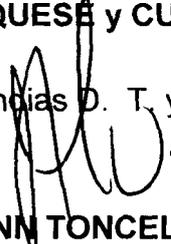
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción del Convenio de Asociación entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO –COC- cuyo objeto es Aunar esfuerzos con el fin de apoyar e impulsar la gestión, el aseguramiento y la preparación preliminar de los deportistas de Bolívar, con miras a lograr la mayor participación de los mismos en los próximos juegos nacionales, mediante la creación de programas, inversión, escenarios de fogeo, entrenamiento y medición de competencias de los deportistas Bolivarenses de alto rendimiento en cumplimiento de las etapas preparatorias a los XXI juegos deportivos nacionales y V paranacionales "juegos de la paz" Bolívar 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

23 JUN. 2017

PUBLIQUESE y CUMPLASE.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los


JOHANN TONCEL OCHOA
GOBERNADOR DE BOLIVAR (E).

 Rev: Adriana Trucco
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proy: Secretaría Privada.
 Asesor Jurídico Externo.